

ESPERANZA 6 de agosto de 2015.

VISTO lo dispuesto por el Consejo Superior de la UNL convocando a la realización de las elecciones de Consejeros de todas las Facultades de la UNL,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS "Ad-referendum" del Consejo Directivo RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar al Estamento Estudiantil de esta Unidad Académica a la elección de 6 Consejeros Titulares y 6 Consejeros Suplentes para representar al mismo en el Consejo Directivo de esta Facultad, en Comicios a realizarse los días 6 y 7 de octubre 2015, en las condiciones y modos determinados en la norma legal citada, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y en la Ley 24521.

ARTICULO 2°.- Disponer el cierre del padrón el día 26 de Agosto de 2015 a las 12 hs.

ARTICULO 3°.- Integrar la Junta Electoral como sigue:

Presidente: Ing. Daniel SANCHEZ

Docentes: Ing. Agr. Luis RISTA

Ing. Agr. Domingo PENNISI.

ARTICULO 4º.- Las boletas de las listas que concurran deberán presentar las siguientes características:

Medidas: 8x10 cm

Impresión en color negro sobre papel blanco.

Contenido: Nombre de la agrupación y listas de candidatos titulares y suplentes.

ARTICULO 5°.- El cronograma del proceso electoral será el siguiente:

a) Exhibición del padrón: 02/09 al 07/09 inclusive

b) *Impugnaciones:* 09 al 14/09 de 08,00 a 16,00 horas

c) Resolución de impugnaciones: 15/09

d) Presentación de listas: 16/09 de 08,00 a 16,00 horas

e) Impugnaciones: 18/09 de 08,00 a 16,00 horas



f) Resolución de Impugnaciones: 21/09

g) Oficialización de Listas: 24/09

h) Presentación de boletas: 25/09 de 08,00 a 16,00 horas

i) Impugnación de boletas: 28/09 de 08,00 a 16,00 horas

j) Resolución de impugnaciones: 29/09

k) Oficialización de boletas: 30/09

1) Cierre de difusión proselitista: 05/10 a las 08,00 horas

m) Acto Eleccionario: 06/10 y 07/10

Apertura: 08,00 horas

Cierre: 20,00 horas

Escrutinio y Proclamación de los Consejeros: 07/10 a partir de las 20,00 horas

ARTICULO 6°.- El comicio se realizará en laboratorio 11 de Química ubicado en el 2º piso, siendo las autoridades de la mesa electoral las siguientes: Presidente Dr. Roberto SCOTTA y Suplentes Dr. Eleodoro DEL VALLE, Ing. Noelia ROSSLER y Prof. Carla MANSILLA.

ARTICULO 7º.- El voto será secreto y obligatorio. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, quienes no votaran sin causa justificada a juicio de este cuerpo, incurrirán en las sanciones que oportunamente reglamente el Consejo Superior.

ARTICULO 8°.- Inscribir, comunicar, enviar copia al Departamento Alumnado y al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, publicitar convenientemente, y archivar. **Resolución nº 246.**